

ASPECTOS LEGALES DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Según *Estudio de Dominio* y teniendo en cuenta quien figura como propietario, las documentación exigir son:

CASO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Con Declaratoria de Herederos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Copia de Sentencia- Declaratoria de herederos. 2) <u>Planos</u>: debe estar firmado por todos los herederos declarados / En caso de que el trámite sea iniciado solo por un de los herederos declarados, debe acompañar: autorización certificada por autoridad competente o Poder Especial otorgado por los mismos. 3) En caso de que el trámite sea presentado por el administrador judicial del acervo hereditario: Copia del proveído de designación y aceptación del cargo.
Fideicomiso	<ol style="list-style-type: none"> 1) Copia certificada de Contrato. 2) Especificaciones en caratula.
Usucapión / Juicio de Escrituración	<ol style="list-style-type: none"> 1) Copia certificada de Sentencia firme. 2) Especificaciones en caratula.
Usufructo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Si el trámite es iniciado por el usufructuario: Los Planos deben estar firmados por ambos (Propietario y Usufructuario), sino debe presentar Poder Especial o Autorización certificada por autoridad competente. <p>El Usufructo debe figurar en el Estudio de Dominio. De no ser así, primero debe regularizar la situación en Dirección de Catastro y Tierras Fiscales.</p>
Caducidad	<ol style="list-style-type: none"> 1) Por formulario art. 10 Ordenanza N° 7708/22
Boleto de Compraventa	<ol style="list-style-type: none"> 1) El vendedor debe figurar como propietario en el Estudio de Dominio. 2) En los casos de Boleto de compraventa recientes: Las firmas deben estar certificadas por Escribano Público y debe tener cancelación total del importe del terreno. 3) En los casos de Título provisorio por mensualidad (viejos) deben acompañar copia certificada del título y el vendedor debe figurar como propietario en Estudio de Dominio. 4) En caso de pluralidad de documentación: debe estar la cadena de legitimación sin interrupción hasta el propietario que figura en el Estudio de Dominio.
Cesión de Derechos Hereditarios	<ol style="list-style-type: none"> 1) Copia certificada de la Cesión de Derechos. 2) Especificaciones en caratula. 3) En caso de haya pluralidad de herederos y el trámite sea iniciado solo por uno de los herederos o sea cesionario solamente de un heredero: Cesión de Derechos y Poder Especial de herederos que no cedieron o firma de todos los intervinientes en solicitud y planos.
Cesión de derechos y acciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Copia certificada de Cesión de Derechos. 2) En caso de que haya pluralidad de documentación: tiene que estar la cadena de legitimación hasta el propietario que figura en el Estudio de Dominio.
Sociedad	<ol style="list-style-type: none"> 1) Poder Especial para actuar. 2) Copia certificada del Acta Constitutiva con mandato vigente.
Cuando la inscripción registral este en curso.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Constancia en trámite expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble (Código de barra y leyenda) y documentación que respalda dicha inscripción.
Adjudicaciones de IPV/Provincia de Formosa/Municipalidad	<ol style="list-style-type: none"> 1) El Adjudicatario debe figurar en el Estudio de Dominio. 2) En el caso de que no figure: previamente debe regularizar la situación en Dirección de Catastro y Tierras Fiscales con la documentación respaldatoria que corresponda.

